



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2017, del Director General de Deporte, por la que se crea y regula la Oficina de Atención al Deportista del Gobierno de Aragón.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 6, apartado 1, establece que el deporte de alto nivel se considera de interés de Estado, por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional, señalando en su apartado 2, que “La administración del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, cuando proceda, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y médico de los deportistas de alto nivel así como su incorporación al sistema educativo y su plena integración social y profesional”.

El artículo 71.52.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de Deporte, en especial, “su promoción, regulación de la formación deportiva, la planificación territorial equilibrada de equipamientos deportivos, el fomento de la tecnificación y del alto rendimiento deportivo, así como la prevención y control de la violencia en el deporte”.

En el ejercicio de dicha competencia se aprobó la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón. A lo largo de su articulado, con especial mención al Título III, dedicado específicamente al fomento, “se prevé la promoción del deporte escolar, del de alto nivel, de la protección sanitaria de los deportistas, de las Federaciones Deportivas Aragonesas, de los clubes deportivos y de las instalaciones y equipamientos deportivos”. Esa misma Ley 4/1993, de 16 de marzo, dispone en su artículo 13.1.a) lo siguiente: “La Comunidad Autónoma de Aragón, en colaboración con la Administración del Estado, promoverá el incremento del deporte de alto nivel, ayudando a los deportistas que merezcan tal calificación mediante la adopción de disposiciones y acuerdos que permitan al deportista de alto nivel compaginar la actividad deportiva con el desarrollo y buen fin de sus estudios”.

Asimismo el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre deporte aragonés de alto rendimiento desarrolla en la sección 4.^a todos aquellos beneficios que reporta la declaración de deportista aragonés de alto rendimiento, como son el acceso a becas y ayudas económicas, la valoración en el acceso y provisión de puestos de trabajo relacionados con la actividad deportiva en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, las medidas relacionadas con el acceso y seguimiento de estudios universitarios o con las enseñanzas de régimen general y especial, la priorización en la admisión en educación secundaria y educación de personas adultas, el establecimiento de medidas para la conciliación de los estudios con la práctica deportiva, el desarrollo de convenios de colaboración en materia educativa, la concreción de programas de tecnificación deportiva, el desarrollo de medidas que promuevan la incorporación en el mercado de trabajo o faciliten la conciliación de la práctica deportiva de alto rendimiento con la permanencia en el mercado de trabajo, incentivar programas de apoyo a emprendedores, proveer de medidas de promoción de la salud del deportista y todas aquellas otras medidas específicas de apoyo y fomento en otros sectores necesarios para el desarrollo integral del deportista.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Dirección General de Deporte, consciente de los avatares que sufren los deportistas antes, durante y después de su carrera deportiva, considera necesario crear la Oficina de Atención al Deportista del Gobierno de Aragón (en adelante Oficina), como recurso presencial y telemático integrado que pretende informar, orientar, mediar y asesorar al deportista en áreas vinculadas a la formación, la medicina, la tecnificación, la inserción laboral, la conciliación laboral-deportiva, la conciliación académica-deportiva y la regulación normativa vinculada a este ámbito.

En consecuencia, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Artículo único. Creación de la Oficina de Atención al Deportista.

Se crea la Oficina de Atención al Deportista, cuya regulación será la contenida en el documento que se aprueba e inserta a continuación.



Disposición adicional única. *Referencias de género.*

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el texto de la presente resolución se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Disposición final única.— *Entrada en vigor.*

La presente resolución, así como el documento que aprueba, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 29 de agosto de 2017.

**El Director General de Deporte,
MARIANO SORIANO LACAMBRA**



INDICE

- 1.- FINALIDAD
- 2.- DESCRIPCIÓN
- 3.- ESTRUCTURA
- 4.- AREAS DE SERVICIO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL DEPORTISTA
- 5.- ADHESIÓN
- 6.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN
- 7.- COMPROMISOS DEL DEPORTISTA
- 8.- INDICADORES DE CALIDAD
- 9.- CONTACTO Y LOCALIZACIÓN



1.- FINALIDAD

Los deportistas de alto rendimiento precisan de un entorno facilitador en todo lo concerniente a la práctica deportiva y su vínculo con el ámbito formativo y laboral. Es necesario implementar apoyos en el deportista al objeto de que puedan conseguir sus metas deportivas y profesionales.

Conscientes de los avatares que sufren los deportistas antes, durante y después de su carrera deportiva, la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón crea la Oficina de Atención al Deportista, como recurso administrativo que pretende informar, orientar, mediar y asesorar al deportista en áreas vinculadas a la:

- formación,
- medicina del deporte y otras especialidades de la salud,
- tecnificación,
- inserción laboral,
- conciliación laboral-deportiva y académico-deportiva
- regulación normativa
- y todas aquellas vinculadas al desarrollo integral del deportista.



2.- DESCRIPCIÓN

La Oficina de Atención al Deportista es un servicio de atención integral al deportista aragonés, a través de una red tutorial presencial, telefónica y/o telemática, que interviene en diversas áreas vinculadas a la orientación profesional, la formación, la información y otros servicios al deportista.

Todo ello con una atención personalizada, vinculada a un análisis y diagnóstico, asesoramiento, gestión y seguimiento individualizado del deportista.

Establece un tipo de intervención tutorizada que conlleve una metodología preventivo-proactiva (capacidad para anticiparse a problemas o necesidades futuras) que permita marcar metas y objetivos en los resultados (formativos y laborales) e integre todos los recursos que desde el Gobierno de Aragón el deportista puede tener a su alcance para lograr una exitosa carrera dual.

Por lo tanto, el personal de la oficina estudiará cada caso individualmente y ofrecerá al interesado la información y asesoramiento necesario, mediará con terceros en los casos que sea necesario y le ayudará a la hora de realizar diversos trámites administrativos. A cada deportista que se beneficie del servicio se le asignará un orientador encargado del seguimiento de las actuaciones que se lleven a cabo en cada una de las cuatro áreas.

El tutor del deportista le acompañará durante todo su proceso y trabajará a la carta con la persona que participe en las actuaciones que pone a su disposición la Oficina de Atención al Deportista, puesto que las necesidades de cada persona son muy variadas.

Las diferentes acciones a realizar desde la Oficina se resumen en labores de:

- Tutorización individual de deportistas para brindarles el apoyo, la motivación y el asesoramiento necesario para la consecución de una adecuada formación durante y después de su carrera deportiva.
- Prospección y puesta a disposición para el colectivo de los recursos existentes en las diferentes organizaciones y organismos públicos y privados, realizando asimismo una labor de difusión, promoción y potenciación de estos recursos.
- Gestiones y mediaciones necesarias para que el deportista pueda compatibilizar la actividad deportiva con la formación o el empleo, así como el aseguramiento de la aplicación para éste de las posibles ventajas a las que, por su condición de deportista de alto nivel, pueda tener derecho.
- Monitorización global e individual sobre el colectivo, pudiendo de esta manera hacer estudios longitudinales sobre éste, durante y después de la carrera deportiva.
- Promoción y gestión, si el volumen de demanda así lo exige, de una bolsa de empleo y prácticas laborales en empresas y otras entidades públicas y privadas.
- Atención psicosocial de apoyo.

La Oficina tendrá su sede en las dependencias de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón y se adscribe al Departamento competente en materia de deporte.



3.- ESTRUCTURA

Desde la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón se desarrollará la política que regirá la Oficina y las directrices generales técnicas de la misma; asimismo, se facilitará la interlocución necesaria con instituciones públicas y federaciones deportivas.

Con el propósito de prestar un servicio más ajustado a las necesidades específicas de los deportistas y teniendo en cuenta la atención a la diversidad, la Oficina contará con la colaboración y asesoramiento del Servicio de Emancipación y Orientación para el Empleo del Instituto Aragonés de la Juventud, donde se desarrollara la Coordinación Técnica del asesoramiento hacia la formación y orientación profesional desarrollada con sus propios técnicos.

La estructura de la Oficina esta compuesta por la Dirección Técnica, la Coordinación Técnica, el Servicio de Orientación-Asesoramiento y la Comisión Deportiva:

3.1.- Dirección Técnica.

Será llevada a cabo por la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón y tendrá las siguientes funciones:

- Dirección y coordinación general del equipo de trabajo.
- Propuesta de metodologías y herramientas para el desarrollo de la Oficina.
- Propuesta de planes de ejecución de las diferentes acciones a realizar en la Oficina.
- Realización del seguimiento y valoración de la Oficina y de los informes derivados de estos.
- Asistencia a las reuniones y supervisión de los convenios que se realicen con instituciones públicas y privadas.
- Informar del desempeño de los Consultores-Tutores.
- Definir los requerimientos de las herramientas informáticas u otros recursos necesarios para la ejecución y desarrollo de la Oficina.
- Consecución de acuerdos de colaboración con otras entidades para la mejora del servicio de la Oficina.
- Proponer los criterios de admisión de deportistas para la prestación del servicio de la Oficina.



3.2.- Coordinación Técnica.

Será llevada a cabo entre la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de la Juventud, teniendo las siguientes funciones:

- Realización de las asignaciones de deportistas a los respectivos orientadores.
- Facilitar el acceso a los recursos de la Oficina a los orientadores y deportistas que los demanden.
- Coordinar y dirigir el trabajo del equipo de orientadores.
- Verificar que toda la información generada esté debidamente clasificada y normalizada.
- Implantar la metodología de la Oficina y asegurar que todos los orientadores realizan el trabajo adecuadamente.
- Potenciar y activar el trabajo del grupo de orientadores asignados.
- Convocar y dirigir las reuniones con los orientadores.
- Prospección, contacto y realización de las acciones requeridas para la colaboración de empresas de formación y empleo para la Oficina.
- Realización de informes.
- Asegurar la colaboración y coordinación con las Federaciones Deportivas, Centros de Enseñanza y, en general, con cualquier institución pública o privada que tenga relación con los deportistas y su futuro profesional.
- Asistir a todas las reuniones convocadas por la Dirección Técnica.
- Utilizar y rentabilizar para el colectivo los recursos existentes en las diferentes organizaciones y organismos públicos y privados, realizando asimismo una labor de difusión, promoción y potenciación de estos recursos.

3.3.- Servicio de Orientación-Asesoramiento.

Será llevada a cabo por el Instituto Aragonés de la Juventud y tendrá las siguientes funciones:

- Realización de un diagnóstico inicial de la situación socio-profesional del deportista.
- Informar al deportista de los derechos y deberes derivados de la inclusión del mismo en este Programa.
- Determinar las potencialidades y necesidades de cada deportista.
- Mantener un contacto continuo con cada deportista. Mantener reuniones periódicas (presenciales o no) con cada deportista a su cargo.
- Realizar las gestiones necesarias relacionadas con su formación y desarrollo profesional. (gestión de becas, matrículas, búsqueda de empleo, etc.).
- Realizar gestiones con entidades públicas o privadas para obtener acuerdos y servicios que favorezcan a los deportistas designados.
- Prestar atención psicosocial de apoyo.
- Realizar los informes que se requieran de los deportistas bajo su responsabilidad.
- Realizar las acciones y asistir a las reuniones que se propongan
- Impartir formación o dinámicas de grupo en temas de común preocupación para el colectivo.



3.4.- Comisión Deportiva

Se crea la Comisión Deportiva, siendo el órgano que informará y asesorará al Director General de Deporte del Gobierno de Aragón sobre acciones y propuestas de la Oficina.

3.4.a.- La Comisión Deportiva estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe de Servicio de Actividad Deportiva y Competición de la Dirección General competente en materia de Deporte.
- Secretario: El Jefe de Servicio de Cooperación e Innovación Deportiva de la Dirección General competente en materia de Deporte.
- Vocales: Dos representantes de la Dirección General competente en materia de deporte vinculados al ámbito del alto rendimiento, a propuesta de su titular.

Los miembros y el secretario de la Comisión Deportiva podrán ser nombrados y cesados en cualquier momento por el titular de la Dirección General competente en materia de Deporte.

3.4.b.- Funciones:

- Valorar y calificar las diferentes solicitudes de adhesión a la Oficina.
- Elaborar y proponer al Director General competente en materia de deporte, para su publicación en la página web <http://deporte.aragon.es/>, el listado de deportistas adscritos a la Oficina.
- Elaborar y proponer al Director General competente en materia de deporte, para su aprobación, todas aquellas medidas de apoyo y conciliación vinculadas a la formación y a la orientación para el empleo del deportista.
- Búsqueda de mecenas y patrocinadores públicos y privados que puedan colaborar en acciones para la mejora formativa o la empleabilidad del deportista pertenecientes a la Oficina.
- Coordinación con el Departamento competente en materia de servicios sociales y participación ciudadana y el Departamento competente en materia de empleo.
- Velar por que se cumplan las medidas dictadas para que los deportistas puedan conciliar, de forma efectiva, sus entrenamientos y la participación en competiciones oficiales con las actividades académicas que están cursando.
- Informar al Director General competente en materia de deporte de los resultados académicos y/o laborales y deportivos obtenidos por los deportistas adscritos a la Oficina.
- Informar al Director General competente en materia de deporte, sobre todas las infracciones producidas por los deportistas adscritos a la Oficina.
- Cualquier otra función que le sea encomendada por el Director General competente en materia de deporte.



4.- AREAS DE SERVICIO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL DEPORTISTA

A la hora de estructurar el trabajo, la Oficina de Atención al Deportista se divide en cuatro grandes áreas:

- Orientación profesional
- Formativa
- Informativa
- Otros servicios

5.1.- Área de Orientación Profesional

El área que se ocupa de la orientación profesional de los deportistas o ex deportistas se ha visto reforzada tras la firma de un convenio de colaboración interdepartamental del Gobierno de Aragón, entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Este acuerdo permitirá disponer de un asesoramiento individualizado del deportista o ex deportista, a través del Servicio de Emancipación y Empleo del Instituto Aragonés de la Juventud (SEEIAJ), que ayudará a estas personas a resolver sus problemas o dudas referidas al ámbito laboral y, en función de cada caso, a reconducir su vida profesional por los cauces más adecuados.

En muchas ocasiones, la intensidad de la actividad deportiva pone en riesgo la planificación del campo laboral hacia el que van a dirigir su vida estas personas, ya que los años de preparación académica normalmente coinciden con los de mayor actividad deportiva. Por ese motivo, desde el área de seguimiento laboral se establecen los cauces necesarios para la formación y la búsqueda de empleo de estas personas.

Pero es que, además de los problemas formativos y laborales que se les plantean a los deportistas a lo largo de su vida deportiva y especialmente cuando concluye, se une la circunstancia de que estas personas se encuentran con situaciones sociolaborales muy diferentes a su etapa competitiva y a las expectativas de futuro que tenían entonces.

Además de suponer una referencia de servicios prestados a los deportistas, la Oficina de Atención al Deportista aspira a convertirse en un detector de las necesidades presentes y futuras que pueda tener este colectivo.

Este seguimiento sociolaboral se personifica en la figura del orientador, quien ayudará al deportista en su especificidad y le informará de los estudios apropiados, los posibles empleos existentes según su formación, sus características o necesidades, y realizará un seguimiento de su situación laboral y académica. En definitiva, el orientador laboral hará todo lo posible para que la persona que acude a la Oficina de Atención al Deportista pueda simultanear su carrera deportiva y su formación, así como para posibilitar que el paso de la vida deportiva a la vida laboral sea lo más normalizado y menos traumático posible.



5.2.- Área Formativa

En este ámbito de trabajo, desde la Oficina de Atención al Deportista tratará de que este colectivo conozca la oferta formativa que tiene a su disposición, tanto la que organiza el Ejecutivo autonómico como la que depende de otras instituciones.

Así, la Oficina de Atención al Deportista pretende, con su oferta formativa, convertirse en un instrumento específico para mejorar las condiciones de sociabilidad de los deportistas, su relación con el público y los medios de comunicación, y la gestión adecuada de sus propias emociones, que redunden en una mejora en su comportamiento y en sus relaciones sociales. Los cursos que se proporcionan en este área están focalizados hacia la preparación laboral específica y a mejorar sus técnicas de empleo, siempre en coordinación con el SEEIAJ.

De este modo, se podrán ofertar cursos de formación profesional para el empleo, ciclos de técnicas de búsqueda de empleo, de gestión de pymes y autoempleo, de certificación y cualificación profesional, de enseñanzas de régimen especial, encuentros formativos...

5.3.- Área de Información

La propia información de la Oficina de Atención al Deportista, las últimas leyes, oposiciones, concursos, bolsas de empleo o cualquier otra información que pueda interesar a los deportistas, está a su disposición en la Oficina de Atención al Deportista a través del área informativa. En este ámbito de trabajo, otra de las funciones de la Oficina tiene que ver con informar sobre el desarrollo y funcionamiento de clubes y entidades deportivas.

En este contexto, los deportistas también pueden recibir a través del SEEIAJ información fiscal y laboral a través de un sistema de asesoramiento jurídico de calidad que pretende dar a sus beneficiarios una asistencia adecuada para resolver las consultas o dudas de naturaleza jurídica o legal que les surjan en cada momento.

5.4.- Otros servicios

5.4.1.- Área Medicina del Deporte

- Centro de Medicina del Deporte Aragonés
- Protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje

5.4.2.- Área de Técnicación y especialización deportiva

- Centros de Alto Rendimiento y Técnicación Deportiva

5.4.3.- Área de apoyo normativo-legislativo

- Calificación de deportista de Alto Nivel y de Alto Rendimiento: tipología, solicitud y relación calificados.
- Programas de Técnicación
- Ayudas a deportistas y entrenadores

5.4.4.- Área de Alojamiento Deportivo

- Residencias Juveniles del Gobierno de Aragón
- Red de Albergues y Refugios del Gobierno de Aragón



5.- ADHESIÓN

5.1.- Requisitos y preferencias para el acceso

5.1.a.- Requisitos de acceso

Podrán solicitar la adhesión a la Oficina todos aquellos deportistas con licencia en vigor y pertenezcan, en el momento de su solicitud, a alguno de los siguientes grupos:

1º.- Deportistas de Alto Nivel.

Deportistas aragoneses con calificación, en vigor, de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes y que reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre.

2º.- Deportistas de Alto Rendimiento.

Deportistas aragoneses con calificación, en vigor, de Alto Rendimiento calificados por el Consejo Superior de Deportes o por el Gobierno de Aragón y que reúnan los requisitos de calificación regulados en el Decreto 396/2011, de 13 de diciembre.

3º.- Deportistas propuestos por las federaciones deportivas aragonesas.

Deportistas aragoneses federados que, habiendo solicitado la calificación de alto nivel o de alto rendimiento con el aval de su federación deportiva, dentro de los 3 años anteriores a la solicitud de admisión a la Oficina, no la hayan obtenido.

4º.- Deportistas pertenecientes a Programas de Tecnificación Deportiva

Deportistas adscritos a Programas de Tecnificación Deportiva Cualificada reconocidos por el Gobierno de Aragón.

5º.- Deportistas incluidos en otros servicios de atención o de apoyo.

Los deportistas, que cumpliendo los requisitos para el acceso a la Oficina, establecidos en cualquiera de los apartados anteriores, se encuentren incluidos en otros servicios de atención de similares características prestados por otras administraciones públicas.

5.1.b.- Preferencias en el acceso

La preferencia para el acceso a los servicios de la Oficina, en función de la disponibilidad, se determinará conforme al orden establecido en el apartado anterior.



5.2.- Solicitudes

Los deportistas que cumplan con los requisitos marcados en el apartado anterior, podrán formalizar su adhesión a la Oficina cumplimentando la correspondiente solicitud “on line” en la web <http://deporte.aragon.es/>

Tras la Resolución de admisión del deportista, éste deberá cumplimentar un impreso de compromisos con la Oficina.

La adhesión a la Oficina, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, conlleva la autorización al Gobierno de Aragón de la toma de imágenes y/o audio del deportista, por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de los participantes pasan a formar parte de un fichero de la Oficina, propiedad de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Director General de Deporte (Av. Ranillas 5D, planta 2. 50018 Zaragoza) o al correo deportaltorendimiento@aragon.es adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.

5.3.- Plazos

La solicitud de admisión a la Oficina no está sujeta a ningún plazo de presentación, pudiendo formularse en función de la necesidad del deportista de recibir los servicios de la Oficina.

5.4.- Resolución

Valoradas las solicitudes por la Comisión Deportiva, ésta remitirá al Director General competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón, la relación de aquellas cuya admisión se propone.

El Director General resolverá la admisión de deportistas a la Oficina, debiendo mantener la Comisión Deportiva, una relación actualizada, en la web de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón <http://deporte.aragon.es/>, del listado de deportistas admitidos.



5.5.- Permanencia y renovación

La adscripción a la Oficina tendrá efectos mientras siga en vigor su calificación de deportista de alto nivel o alto rendimiento. En el resto de grupos tendrá efectos durante la temporada deportiva en la que los deportistas solicitaron su adhesión.

Al objeto de mantener actualizada la información del deportista, se precisará que anualmente el interesado cumplimente el formulario de renovación de pertenencia a la Oficina. Asimismo, deberá cumplimentar el cuestionario de satisfacción y valoración personal sobre el servicio ofrecido por la Oficina. Estas acciones anuales, las realizará el interesado, antes del 30 de septiembre de cada año.

Los deportistas serán excluidos de la Oficina por los siguientes motivos:

- Renuncia expresa del interesado mediante escrito dirigido al Director General de Deporte del Gobierno de Aragón.
- Resolución del Director General competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón por haber sido sancionado por alguna de las infracciones graves o muy graves tipificadas en la Ley 4/1993 del Deporte de Aragón.
- Pérdida de la calificación de deportista que da lugar a su adhesión a la Oficina.
- Pérdida de la condición de deportista con proyección deportiva, propuesto por las federaciones deportivas aragonesas o deportistas que ya no pertenecen a Programas de Técnico Deportivo Cualificado reconocidos por el Gobierno de Aragón.

Asimismo, el Director General competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón podrá dictar la exclusión cautelar del deportista que esté siendo investigado por los delitos contra la salud pública que describe la ley antidopaje, hasta la resolución del proceso.



6.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

1) Tras un diagnóstico previo de las características deportivas, formativas y laborales del deportista, se realizará un contacto previo con el mismo para establecer las directrices del proceso de asesoramiento y orientación.

2) Si el deportista precisase acciones vinculadas a:

2.1) la orientación y asesoramiento sobre itinerarios formativos u orientación hacia el empleo, se derivará al deportista al Servicio de Emancipación y Orientación para el Empleo del Instituto Aragonés de la Juventud, que conllevará, si se estima oportuno, la realización de una actividad formativa denominada “Actívate con el Deporte” donde se desarrollarán habilidades para la búsqueda de empleo (definición de objetivos, organización del tiempo, gestión del interés...) o selección de itinerarios formativos adaptados a las necesidades del deportista. Esta formación se estructurará en dos sesiones de cinco horas para grupos de un máximo de 15 personas, donde se desarrollan tres módulos formativos:

- MÓDULO 1: ¡Conócete y ponte en valor!
- MÓDULO 2: Conoce tus oportunidades laborales a través de la práctica deportiva.
- MÓDULO 3: Recursos para la búsqueda de empleo

2.2) el asesoramiento sobre la conciliación con el ámbito académico o el laboral, la prestación de este servicio se desarrollará desde la Dirección General competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón

3) Seguimiento mensual permanente y valoración individualizada entre la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón y el Servicio de Emancipación y Orientación para el Empleo del Instituto Aragonés de la Juventud sobre las necesidades y actuaciones a realizar para cada deportista.

4) Evaluación anual de resultados. Encuestas de satisfacción.



7.- COMPROMISOS DEL DEPORTISTA

Todo deportista que reciba los servicios prestados por la Oficina se compromete a:

- Mantener un comportamiento acorde con el Código Ético Deportivo, en las relaciones con los técnicos de la Oficina.
- Contribuir a la efectiva promoción y difusión del juego limpio, la cultura de la paz y la solidaridad, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente por su condición de referente y modelo de conducta para el resto de deportistas y de la sociedad en general.
- Recibir información y asesoramiento vinculado al ámbito de la formación y del empleo, manteniendo actualizado cualquier dato relacionado con datos personales, profesionales y o formativos.
- Cumplir las tareas previamente acordadas entre el orientador/a y la persona beneficiaria.
- Asistir a las citas y sesiones previamente acordadas con puntualidad.
- Realizar acciones formativas de mejora de orientación profesional, si se estima oportuno.
- Facilitar el seguimiento para una mejor adaptación al asesoramiento-tutotización.
- Autorizar a la Dirección General competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón, previa confirmación con el beneficiario, la gestión de acciones con otras entidades o servicios que promuevan la mejora formativa y el empleo del deportista.
- Autorizar a la toma de fotografías y/o grabaciones del deportista por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de la Dirección General competente en materia de deporte del Gobierno de Aragón, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización, de conformidad con el derecho a la propia imagen reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Autorizar el procesamiento informático de la información referente a sus datos personales y profesionales, con el único objeto de pertenecer a la Oficina de Atención al Deportista del Gobierno de Aragón, así como a proceder a la difusión necesaria e imprescindible para la consecución de los objetivos propios del asesoramiento personalizado para la mejora formativa y de empleo, quedando prohibido su uso para cualquier otro fin diferente del indicado. Esta Dirección General se hace responsable del tratamiento de los datos en los términos exigidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre).
- Comunicar a la Dirección General competente en materia de deportes del Gobierno de Aragón la pérdida de alguno de los requisitos de acceso al programa o la concurrencia de alguno de los motivos de exclusión del mismo.



8.- INDICADORES DE CALIDAD

Selección de una serie indicadores referenciales para evaluar la eficiencia de la Oficina:

- Total de deportistas asesorados anualmente. Valoración estudiantes (nivel), trabajadores (cuenta ajena o propia), estudian y trabajan, ni estudian ni trabajan.
- Acciones (reuniones) realizadas deportistas y otros agentes / Intensidad de trabajo.
- Valoración de satisfacción del asesor/es.
- Valoración de deportistas que han cubierto sus necesidades de asesoramiento.
- Valoración de deportistas que promocionan académicamente y su relación con los resultados deportivos.
- Valoración de deportistas con demanda o mejora de empleo satisfactoria y su relación con los resultados deportivos.
- Valoración sobre acuerdos de colaboración suscritos con entidades para orientación para el empleo.
- Percepción general de la calidad del servicio: Encuesta a usuarios

9.- CONTACTO Y LOCALIZACIÓN

¿Cómo se acercan los deportistas a este servicio?

Los deportistas podrán contactar con la Oficina a través de la Dirección General de Deporte-Servicio de Actividad Deportiva y Competición, Av. Ranillas 5D, Planta 2. 50018 Zaragoza.
Tfno: 976.714.621

Web: <http://deporte.aragon.es/dgd/oficina-de-atencion-al-deportista/id/1037>

Email: deportealtorendimiento@aragon.es